


CA-11360
LUIS MARTINI BOBICHAU CASTRO
GENERAL PNP
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP



NOMBRANDO COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL POLICIAL PARA LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ


CA-19843
JOSÉ LUIS LAVARELLO SANTA CRUZ
TENIENTE GENERAL PNP
SUB DIRECTOR GENERAL PNP

Resolución Directoral

N° 764-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP

Lima, 01 DIC 2017.

VISTO, la Hoja de Recomendación N° 08-COAS-PNP/SEC del 12 de junio de 2017, formulada por el Equipo de Desarrollo Institucional del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, norma la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de garantizar el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la sociedad, y en su artículo 4° establece los principios rectores de igualdad, imparcialidad, meritocracia, objetividad y transparencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, en su artículo 7°, se basa en los componentes de la administración de la carrera, el enfoque de competencias a nivel institucional y personal, así como de los procesos técnicos; además en su artículo 8° indica que se debe contar con un Sistema Integrado de la Gestión de la Carrera, constituida por la plataforma operativa electrónica a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, destinada al registro, procesamiento y suministro de información del personal, con la finalidad de apoyar la administración de la carrera policial, asimismo los componentes de la carrera deberán ser medidos a través de indicadores que se establecerán en el reglamento de la presente norma, siendo la referida Dirección la responsable del planeamiento, organización, dirección, supervisión y control de la carrera del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN y su modificatoria, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, estableciéndose en su artículo 4° los indicadores por competencias institucionales y personales, que deberán ser desarrollados en el "Reglamento de Evaluación y Desempeño del personal de la Policía Nacional del Perú" y aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1267, se aprueba la Ley de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria, estableciéndose y normándose la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales; los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos, y en su artículo 5°.- Derechos del Personal Policial, Inciso 4), se señala que: "Ascenso, de acuerdo a la ley de carrera y de situación del personal de la Policía Nacional del Perú";



Que, para la evaluación del desempeño del personal de Oficiales y Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, se tendrá en cuenta los instrumentos necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación y calificación del personal de Oficiales y Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, que se registrarán en el "Aplicativo Informático de Observación y Evaluación del desempeño del Personal de la Policía Nacional del Perú" (Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1149), dichos instrumentos serán desarrollados por una Comisión Especial nombrada mediante Resolución Directoral y teniendo como principio la meritocracia, imparcialidad, igualdad y transparencia, para lo cual debe efectuarse en base a indicadores cuantitativos que puedan ser medidos objetivamente y asignarle una valoración numérica que represente su calificación, descartando cualquier aspecto cualitativo y subjetivo;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 2707-2017-DIRGEN-SECEJE-PNP/DIRAJ-PNP del 20 de junio de 2017;

Lo propuesto por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Sub Director General de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar la Comisión Especial para la formulación del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL POLICIAL**, para los Procesos de Calificación del Personal de Oficiales y Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, presidida por el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú e integrada por los siguientes representantes:

Dirección de Recursos Humanos PNP	Presidente
Comité de Asesoramiento PNP	Vocal
Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	Vocal
Dirección de Asesoría Jurídica PNP	Vocal
Dirección de Sanidad Policial	Vocal
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PNP	Vocal
División de Logística de la Dirección de Administración PNP	Secretario

Artículo 2°.- Los integrantes de la Comisión Especial señalada, podrán nombrar equipos técnicos de un máximo de DOS (02) representantes por cada Dirección de la Policía Nacional del Perú.


Artículo 3°.- La Comisión tendrá un plazo de SESENTA (60) días calendario, para entregar el trabajo desarrollado y concluido al señor General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4°.- El Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, como órgano de asesoramiento al más alto nivel de la institución policial, convocará reuniones de trabajo cada QUINCE (15) días, para evaluar y supervisar el desarrollo del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL POLICIAL**, dando cuenta al Director General de la Policía Nacional del Perú.




CA-111309
LUIS MARTIN MUGROVEJO CASTELLO
GENERAL PNP
DIRECTOR DEL COMITE DE ASESORAMIENTO PNP





CA-108943
JOSÉ LUIS LA CALLE SANTA CRUZ
TENIENTE GENERAL PNP
VICE DIRECTOR GENERAL PNP

Resolución Directoral

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en la página web Institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página web "Águila6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CA-100300
RICHARD DOUGLAS ZURBATE TALLEDO
GENERAL DE POLICIA
DIRECTOR GENERAL PNP

LIMA 01 DIC 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




OS-264687
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNTRIOC-SECEJAE PNP